

Al contestar cite este número:  
Radicado DADEP No. 20233000100921



Bogotá D.C., 2023-07-10  
300 SGI

Mensajería especializada

Señora  
**DINA NAYDU GÓMEZ GÓMEZ**



Ciudad

**REFERENCIA:** Radicado DADEP 20234000138002 del 27-06-2023.  
Radicado PROMOAMBIENTAL PQRS-2023-2549

**ASUNTO:** Traslado por Competencia. Respuesta solicitud radicado  
PROMOAMBIENTAL 1301024 – PQRS-2023-2549

Respetada Sra. Dina Naydú Gómez,

Amablemente y previo a la respuesta al interrogante remitido con el radicado de la referencia, es pertinente aclarar que este Departamento Administrativo que hace parte de la estructura orgánica y administrativa de Bogotá D. C., y obra en desarrollo de competencias puramente administrativas, de acuerdo con lo establecido en el Acuerdo 18 de 1999, dentro del cual se nos señaló como misión la de *“contribuir al mejoramiento de la calidad de vida en Bogotá D.C. por medio de una eficaz defensa del espacio público, de una óptima administración del patrimonio inmobiliario de la ciudad y de la construcción de una nueva cultura del Espacio Público que garantice su uso y disfrute común y estimule la participación comunitaria”*.

Ahora bien, el ejercicio de recuperación de espacio público está en cabeza de las autoridades locales, quienes ejercen las competencias de policía requeridas para ello, siendo los alcaldes locales por medio de actuaciones administrativas (Ley 1421 de 1993<sup>1</sup>,

<sup>1</sup> Modificado por la Ley 2116 de 2021.

Acuerdo 079 de 2003<sup>2</sup>, Decreto Ley 1355 de 1970) y los inspectores de policía a través de querellas policivas (Ley 1801 de 2016), quienes realizan la apertura, tienen el inventario actualizado y custodian las actuaciones pertinentes. Así mismo, son las que actualizan cada uno de los expedientes, agotan el procedimiento correspondiente y emiten las resoluciones y/o imponen las medidas correctivas respectivas, inclusive, realizan la apertura de nuevos expedientes de manera oficiosa o a petición de parte, sin que exista la obligación de que se informe o se haga parte al DADEP, como es el caso de las actuaciones adelantadas al amparo de la Ley 1801 de 2016.

En las actuaciones que esta Defensoría conoce o hace parte, brinda asesoría técnica y jurídica a estas autoridades locales, certificando la calidad de los predios (incorporados en el inventario de la propiedad inmobiliaria Distrital), remitiendo informes técnicos y/o conceptos técnicos y jurídicos pertinentes como material probatorio para la recuperación del espacio público, dando así cumplimiento a sus funciones establecidas en el Acuerdo 018 de 1999.

Una vez clara la información sobre la misionalidad de este Departamento, procedo a dar respuesta a su problemática descrita: *"(...) presencia de cambuche en autopista norte con 127 terminando el puente vehicular. costado oriental- sur. sitio de acopio de basuras, presencia de habitantes de calle y carreteros (...)"*

**Respuesta:** acopio de basuras, se encuentra dentro de las funciones de la **Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP** – entendiendo que dentro de su misionalidad debe garantizar a la población de Bogotá la prestación de servicios integrales de aseo, alumbrado público, entre otros, por esta razón, se da **traslado** a esta Entidad con el fin que se realice a) una jornada de recolección de este tipo de escombros y basuras, b) de lavado y limpieza de la zona, c) realice diferentes campañas de sensibilización respecto a la recolección y transporte de residuos sólidos y recolección de escombros.

Así mismo, se debe precisar que las Alcaldías Locales de Bogotá, en los términos del numeral 9 del artículo 11 de la Ley 2116 de 2021 y los inspectores de policía conforme al numeral 4 del artículo 140 de la Ley 1801 de 2016 y el Decreto 098 de 2004, con el apoyo de la fuerza pública (Policía Metropolitana de Bogotá) y el acompañamiento del DADEP sin perjuicio del acompañamiento de otras autoridades y entidades, cuentan con el marco normativo, constitucional, legal y reglamentario suficiente para actuar de manera continua y permanente en aras de proteger la integridad del espacio público de Bogotá, motivo por el cual es competencia de la ALCALDÍA LOCAL DE USAQUEN, así como de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS – UAESP

---

<sup>2</sup> Modificado por el Acuerdo 735 de 2019.

Por esta razón, se traslada esta petición a la **Alcaldía Local de Usaquén** y a la **Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos – UAESP** - como entidades encargadas de la recolección de las basuras, escombros y los residuos del reciclaje, para que informen al peticionario y a esta Defensoría según su cronograma de operativos de recuperativos de espacio público.

Frente a la presencia de **habitantes de calle**, me permito informarle que la recuperación del espacio público ocupado por “cambuches” está precedida por un acercamiento previo que debe adelantar la **SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL – SDIS** a los habitantes de calle que se encuentran allí, teniendo en cuenta que esta entidad cuenta con una política pública para atender a esta población y adicionalmente coordina la gestión para su atención con otras entidades del Distrito con el objeto de promover su inclusión social, por esta razón se da traslado a esta entidad para que responda directamente al peticionario según sus competencias.

Con lo anterior, se da respuesta a la petición por usted formulada en los términos contemplados en el artículo 14 de Ley Estatutaria No. 1755 de 2015.

Cordialmente,



**ARMANDO LOZANO REYES**

Subdirector

Subdirección de Gestión Inmobiliaria y del Espacio Público

Copia: Dr. **JAIME ANDRÉS VARGAS VIVES**, Alcalde Local, ALCALDÍA LOCAL DE USAQUÉN. Carrera 6A # 118 – 03. Teléfono (601) 6195088 E-mail: [alcalde.usaquen@gobiernobogota.gov.co](mailto:alcalde.usaquen@gobiernobogota.gov.co). **Anexos:** Radicado DADEP 20234000138002 en ocho (8) folios.

Copia: Dra. **LUZ AMANDA CAMACHO**, Director **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS – UAESP** – Av. Caracas # 53 – 80. Teléfono: (601) 3580400 **Anexos:** Radicado DADEP 20234000138002 en ocho (8) folios.

Copia: Dra. **MARGARITA BARRAQUER**, Secretaria. SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL - SDIS – **Carrera 7 # 32 -12**. Teléfono: (601) 3808330 **Anexos:** Radicado DADEP 20234000138002 en ocho (8) folios.

Copia: **YEIMY CAROLINA PARRA GONZALEZ**, Coordinadora de Atención al Usuario. **PROMOAMBIENTAL DISTRITO SAS ESP** – Carrera 60 # 15 – 07. Puente Aranda Teléfono: (601) 7447638 **Anexos:** Radicado DADEP 20234000138002 en ocho (8) folios.

Proyectó: Edna García Romero – Contratista Área de Defensa-SGIEP

Revisó: Claudia Poveda Fandiño, Profesional especializado – SGIEP

Claudia Yurani Calderón Benítez – Profesional Contratista

Fecha: julio 2023

Código de archivo: 300.85.10



DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA  
DEFENSORÍA DEL ESPACIO PÚBLICO

